

Los sectores con más recortes para

HACIENDA. LOS RUBROS DE LA REGISTRADURÍA, DE LA PRESIDENCIA Y DE LA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SERÁN LOS QUE MÁS CAERÁN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA DE 2020



Alberto Carrasquilla
Ministro de Hacienda

“Propusimos para 2020 un presupuesto austero en el que mantuvimos la inversión y buscamos enfatizar el gasto social. Este pasó de \$108 billones a \$118 billones”.



Jorge Iván González
Profesor de Economía de la U. Nacional

“Si se quiere aumentar la tasa de desempleo del país lo que hay que hacer es elevar el presupuesto de inversión. Hay que subir el gasto público y elevar la tributación”.

Síganos en:



www.larepublica.co
Con más información sobre los sectores con mayor número de desempleados.

BOGOTÁ
Pese a las presiones fiscales existentes en el país, el **Ministerio de Hacienda** no reducirá la inversión (\$40 billones) en el Presupuesto General de la Nación para 2020 y el total de recursos para la vigencia del próximo año llegará a \$271,7 billones, es decir, se tendrán \$22 billones más que el año pasado cuando la carta presupuestal llegó a \$249 billones teniendo en cuenta la congelación de \$10 billones debido a que la Ley de Financiamiento no obtuvo los \$14 billones faltantes. Además, el funcionamiento pasará de \$156 billones a \$172 billones (9,9%) y la deuda de \$51 billones a \$59 billones (14,2%).

Esas son las cuentas que presentó ayer el ministro de Hacienda, **Alberto Carrasquilla**, al **Congreso** para poder cumplir una meta de déficit fiscal de 2,1% para 2020. “Este se trata de un presupuesto austero que enfatiza el gasto social al pasar de \$108 billones a \$118 billones, lo que representa un crecimiento de 8,7%. Estamos defendiendo la inversión en general y el gasto social en particular. Tenemos que haber surtido el monto de aquí al 15 de septiembre”, aseguró el representante de la cartera de Hacienda en la presentación del Presupuesto.

Para **Jorge Iván González**, profesor de Economía de la **Universidad Nacional**, la inversión del Presupuesto hay que aumentarla si se quiere mejorar el empleo. “Como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo se pusieron a decir que había que bajar el gasto, a mí me parece que es un absurdo seguir pretendiendo bajar el gasto.

Se prepara control político al Gobierno

Luego de que el ministro de Hacienda, **Alberto Carrasquilla**, manifestara en declaraciones a medios de comunicación que el Gobierno desconoce las causas y tampoco sabe qué hacer para enfrentar el desempleo en el país, el senador **Carlos Fernando Motta** anunció la citación a un debate de control político para revisar el tema. Esta semana será presentada ante la Comisión Séptima del Senado una proposición para citar a los ministros de Hacienda, Trabajo, Comercio y Relaciones Exteriores, y a los directores del Dane, Planeación Nacional y el DPS, para que rindan cuentas.

Me parece que es un error tratar de bajar el gasto público, habría que subirlo, subir la tributación y buscar otros mecanismos de financiamiento, lo peor que se puede hacer en este momento, si está aumentando el desempleo, es reducir la inversión”, opinó.

EDUCACIÓN, EL DE MÁS RECURSOS

En total, los rubros que más caerían serían el de la Registra-

ASÍ SERÁ LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO 2019-2020

CONCENTRACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PRINCIPALES SECTORES

*Cifras en miles de millones

	2019	2020	Variación%
Planeación	519 1.040	100,4	
Hacienda	11.625 15.257	31,2	
Ciencia, Tecnología e Innovación	322 393	22	
Justicia y del Derecho	2.733 3.199	17,1	
Información Estadística	386 448	15,9	
Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación	456 525	15,1	
Trabajo	27.787 31.868	14,7	
Deporte y Recreación	500 553	10,5	
Interior	1.411 1.556	10,2	
Vivienda, Ciudad y Territorio	3.986 4.307	8,1	
Salud y Protección Social	29.565 31.883	7,8	
Ambiente y desarrollo sostenible	652 700	7,4	
Defensa y Policía	33.522 35.797	6,8	
Educación	40.412 43.139	6,7	
Organismos de Control	1.923 2.043	6,2	
Relaciones Exteriores	972 1.033	6,2	
Inteligencia	97 103	5,7	
Rama Judicial	4.572 4.825	5,5	
Comercio, Industria y Turismo	1.008 1.061	5,3	
Cultura	375 395	5,1	
Empleo Público	527 543	3	
Fiscalía	4.004 4.123	3	
Inclusión Social y Reconciliación	11.047 11.356	2,8	
Transporte	7.599 7.575	-0,3	
Congreso de La República	587 579	-1,2	
Minas y Energía	3.592 3.407	-5,2	
TIC	1.733 1.621	-6,4	
Agricultura y Desarrollo Rural	2.295 1.799	-21,6	
Presidencia de la República	1.567 713	-54,5	
Registraduría	1.523 577	-62,1	

con \$43 billones, lo que representa 6,7% más que la asignación del año pasado. A este, le sigue por valor el Defensa y Policía, que tendrá para 2020 \$35,7 billones, es decir, que aumentaría 6,8% frente a la cifra de \$33,5 billones del año pasado; el de Salud y Protección, que contará con \$31,8 billones, es decir, un alza de 7,8% frente a la cifra de \$29,5 billones.

Por su parte, la directora del **Departamento Nacional de Planeación**, **Gloria Alonso**, destacó que el rubro del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición subirá de los \$456.000 millones a \$525.000 millones para 2020, es decir, que tendrán un incremento de 15,1%.

En materia de gastos, el Presupuesto contempla \$157 billones para los inflexibles y \$61,7 billones para los flexibles. Den-

tro del primer grupo se ubican las pensiones que pasarán de \$38,5 billones a \$43,2 billones, lo que representa un incremento de 12,3%. En estas, las que más aumentarán serán los recursos que van para **Colpensiones** que subirán de \$11,5 billones a \$14,9 billones, es decir, 29,42% mientras que el gasto de los militares subirá de \$7,2 billones a \$8 billones, es decir, 11,24%.

“Tenemos que honrar gastos de manera obligatoria, hay grandes rigideces en el presupuesto. Si bien tenemos ingresos totales de \$183.000 millones gracias a los ingresos tributarios y a los de capitales, tenemos que honrar de manera obligatoria a algunos gastos. Tenemos poco margen de maniobra”, indicó Carrasquilla.

Dentro de los gastos inflexibles, también está el Siste-

COMERCIO. EN VISITA DE ESTADO, EL PRESIDENTE IVÁN DUQUE ANUNCIÓ LOS NUEVOS MERCADOS QUE SE ABRIRÁN PARA EL AGRO LOCAL

Este año comenzarán las exportaciones de aguacate hass a



Presidencia

El presidente Iván Duque dialogó con Li Qiang, secretario del Partido Comunista en la ciudad de Shanghai.

SHANGHAI

El hito más relevante de la relación entre Colombia y China se remonta a casi cuatro décadas, cuando el presidente Julio César Turbay estableció relaciones diplomáticas e incipientes vínculos comerciales con un país poco conocido, a más de 15.500 kilómetros de distancia.



GABRIEL FORERO
Envío especial

Es aquella nación, la segunda potencia económica del mundo,

recibe por estos días una visita de Estado del presidente Iván Duque, quien busca que el nuevo hito en la historia económica bilateral sea la llegada del primer contenedor de aguacate hass colombiano este año.

China le dio la admisibilidad sanitaria al producto y, tras la firma del protocolo que se espera se haga en esta visita, quedarán por cumplir algunos requisitos de salubridad, los cuales deberá respaldar el **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**, con un certificado fitosanitario de exportación, para que hacia final de 2019 se hagan los primeros envíos.

“Este año vamos a abrir el mercado de aguacate hass, y espero que tengamos un contingente que pueda llegar antes de que termine el año”, señaló Duque.

Esta afirmación la respaldó el ministro de Agricultura, **Andrés Valencia**, quien dijo que “con la apertura del mercado este año, es probable que se puedan gestionar los primeros negocios porque es un mercado totalmente nuevo. Queda conseguir compradores porque exportadores tenemos que ya han manifestado el interés, como **Pacific Fruits**, que actual-

2020

\$271

BILLONES, ES EL MONTO QUE TENDRÁ EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL PRÓXIMO AÑO.

6,8

POR CIENTO, ES EL INCREMENTO QUE TENDRÁ EL SECTOR DEFENSA EN EL PRESUPUESTO DEL PRÓXIMO AÑO.

\$271 billones será el Presupuesto General de la Nación 2020

COMPOSICIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019-2020

*Cifras en miles de millones

Concepto ■ 2019 ■ 2020
 Variación porcentales

Funcionamiento

■ 156.558 ■ 172.063 9,9

Deuda

■ 51.935 ■ 59.296 14,2

Inversión total

■ 40.741 ■ 40.354 (0,9)

Total sin deuda

■ 197.299 ■ 212.418 7,7

Total

■ 249.234 ■ 271.714 9

Fuente: Ministerio de Hacienda Gráfico: LR-GR

ma General de Participaciones que recibirá para la vigencia de 2020 \$43,8 billones, lo que implica un aumento de 6,28%. Por su parte, los intereses a la deuda pasaron de \$29,8 billones a \$30,9 billones, es decir, 3,67%.

LOS SUPUESTOS DEL PRESUPUESTO

Para elaborar este Presupuesto, se contó con una serie de supuestos. En primer lugar, su cuantificación se basó en la evolución esperada de la actividad económica en 2019 y 2020. Igualmente, se estimó que en 2020 las transferencias por las utilidades del Banco de la República asciendan a \$3,3 billones, producto del resultado de las reservas internacionales y la depreciación de la tasa de cambio.



NOELIA CIGÜENZA RIAÑO
nciguenza@larepublica.com.co

China

mente le exporta a Estados Unidos, países árabes y Europa".

China importa cerca de US\$130 millones en aguacate al año, mientras que Colombia exporta entre US\$50 millones y US\$60 millones en el producto, y el país tiene ventaja, según Valencia, frente a los vendedores del mercado chino.

El director ejecutivo de Corpohass, Jorge Enrique Restrepo, mencionó que una vez se firme el protocolo es probable que hacia final del año se cumplan todos los requisitos y se envíe el primer contenedor.

*INVITADO POR PRESIDENCIA

sfc

Superintendencia
Financiera
de Colombia

"RESOLUCIÓN NÚMERO 0912 DE 2019 (10 JULIO 2019)

Por medio de la cual se adopta una medida administrativa por captación ilegal de recursos del público respecto del señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO Y TRANSPARENCIA..."

"...RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR al señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072, la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de las actividades que constituyen captación o recaudo no autorizado de dineros del público, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, bajo el apremio de multas sucesivas que podrán oscilar entre uno (1) y quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del EOSF, en armonía con lo consagrado en el artículo 90 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo Primero. El alcance de la medida administrativa que se adopta contra el señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072, es únicamente respecto de los recursos del público captados o recaudados masivamente en forma no autorizada, pero no afecta cualquier actividad lícita que desarrolle.

Parágrafo Segundo. La presente orden supone para el destinatario de la misma, la imposibilidad de realizar en adelante operaciones de captación o recaudo no autorizado de dineros del público, en forma masiva, usando cualquier modalidad, ya sea directamente o por medio de otras personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072, realizar de manera inmediata la devolución de los recursos captados ilegalmente.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación de la parte Resolutiva de este acto administrativo en un diario de circulación nacional, indicando que se trata de una operación de captación o recaudo no autorizado de dinero del público en forma masiva. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del numeral 1º del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR a la Superintendencia de Sociedades una copia de la presente Resolución y del expediente contentivo de la actuación administrativa adelantada frente al señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072, para dentro del ámbito de su competencia que le confiere el Decreto 4334 de 2008, adopte además de las medidas ordenadas en esta Resolución, cualquiera de las señaladas en ese Decreto y adelante el proceso de intervención administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera y en la página Web de esta última Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. REMITIR a la Fiscalía General de la Nación una copia de la presente Resolución y del expediente contentivo de la actuación administrativa adelantada frente al señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072, para efecto de las investigaciones propias de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SOLICITAR a la Superintendencia de Notariado y Registro su colaboración con el fin de instruir a todos los registradores de instrumentos públicos para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad del señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072, salvo que dicho acto haya sido realizado por el Agente Interventor que designe la Superintendencia de Sociedades, autoridad que una vez asuma la actuación será la única competente para disponer de los respectivos activos.

ARTÍCULO OCTAVO. SOLICITAR al Ministerio de Transporte su colaboración con el fin de instruir a todas las Secretarías de Tránsito y Transporte del país para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad del señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072, así como abstenerse de levantar dicha medida salvo que tal orden sea proferida por la Superintendencia de Sociedades o por el Agente Interventor quienes una vez asuman la actuación serán los únicos competentes para disponer de los respectivos activos.

ARTÍCULO NOVENO. ORDENAR a los establecimientos de crédito, sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades comisionistas de bolsas de bienes y productos agropecuarios, sociedades administradoras de fondos de pensiones voluntarias y sociedades administradoras de Inversión, la congelación inmediata de los depósitos, inversiones, derechos fiduciarios, pensiones voluntarias y participaciones en carteras colectivas y fondos de inversión colectiva, de los cuales sea titular o beneficiario el señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072, para ponerlos a disposición de la Superintendencia de Sociedades y el Agente Interventor que designe dicha Autoridad, así como abstenerse de levantar dicha medida salvo que tal orden sea proferida por la Superintendencia de Sociedades o por el Agente Interventor, quienes una vez asuman la actuación, serán los únicos competentes para disponer de los respectivos activos.

ARTÍCULO DÉCIMO. REMITIR copia de esta Resolución al Grupo de Registro de esta Superintendencia para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE O SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO según lo establecido en el numeral 4º del artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicable por remisión expresa del artículo 15 del Decreto 4334 de 2008, al señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con C.C. 79.801.072, el contenido de la presente Resolución, con la advertencia de que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para Protección al Consumidor Financiero y Transparencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, advirtiéndole que por tratarse de una medida cautelar, la interposición del recurso correspondiente no interrumpe la ejecutoriedad del presente acto administrativo, según se establece en el artículo 335 del EOSF, modificado por el artículo 87 de la Ley 795 de 2003.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 10 JUL 2019

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO Y TRANSPARENCIA

BEATRIZ ELENA LONDOÑO PATIÑO

El texto completo de la Resolución No. 0912 de 2019, puede ser consultado en el siguiente enlace de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1038756/r0912_19.pdf y una copia de la misma puede ser obtenida en la Secretaría General de esta entidad, ubicada en la calle 7 No. 4-49 de la ciudad de Bogotá, D.C.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda